



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N°007-2022-MDC  
Castilla, 12 de agosto del 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo señala que "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...);" adicionalmente el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, con INFORME N° 1363-2022-MDC-ORH, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, informa que, por motivo de conmemorarse el día 13 de agosto un aniversario del Distrito de Castilla, a efecto de darle la debida prestancia y buscando la Participación efectiva de los trabajadores municipales en las actividades municipales en las actividades Oficiales por el 102° Aniversario del Distrito de Castilla, por lo que deberá **DECLARARSE DIA NO LABORABLE EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022.**

Que, con INFORME N° 719-2022- OGAJ, de fecha 11 de agosto del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, según el informe señalado por la Oficina de Recursos Humanos, es procedente la Suspensión de Labores por motivo de la Celebración de las actividades municipales en las actividades Oficiales por el 102° Aniversario del Distrito de Castilla, por lo que deberá **DECLARARSE DIA NO LABORABLE EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6° del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

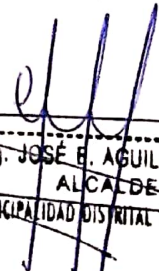
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022, por motivo de los Actos Protocolares por los 102° Aniversario del Distrito de Castilla. (excepto las áreas de Limpieza Pública y Serenazgo)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO** ENCARGAR a todas las unidades orgánicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como también a la Subgerencia de Sistemas Informativos y Estadísticos, su publicación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Abg. JOSÉ B. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA